

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Martes 30 de Mayo de 1950

Núm. 121

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

*Solicitudes de servicios de transportes
mecánicos por carretera*

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular mixto entre Quintanilla de Somoza, Astorga y regreso y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se hace información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Luyego, Santiagomillas, Val de San Lorenzo, Astorga y Sindicato Provincial de Transportes.

León, 20 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

1838

Núm. 408.—70,50 ptas.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de mercancías entre León y Villablino y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villablino, Murias de Paredes, Vegamián, Riello, Soto y Amio, Cuadros, Sariegos, Cabrillanes, San Emiliano, Láncara, Los Barrios, León y Sindicato Provincial de Transportes.

León, 22 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

1877

Núm. 420.—73,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Valdearcos

El vecindario del pueblo de Valdearcos, en Asamblea Concejal celebrada el día 21 de Abril de 1950, adoptó el acuerdo cuyo texto literal es el siguiente:

En el pueblo de Valdearcos, el día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta, reunidos los vecinos de esta localidad en la Casa Escuela, se acordó lo siguiente: Teniendo proyectada la construcción de una Iglesia Parroquial en el solar propiedad común de este pueblo, de mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: N., Apartadero de D. Valentín Gutiérrez (Almacén de Ceres); S., carretera del muelle de pequeña velocidad de la Estación; E., valle del ferrocarril, y O., parcela de herederos de Isidro Luengo, y considerando la Junta vecinal que el emplazamiento de la misma sería más conveniente en un solar propiedad de D. Manuel Fernández, vecino de esta localidad, de mil doscientos sesenta metros cuadrados de superficie, y cuyos linderos son: N., el mismo Manuel Fernández, con cuarenta metros lineales desde la cuneta de la carretera; S., carretera al muelle de pequeña velocidad de la Estación con cuarenta y dos metros y ochenta centímetros lineales desde la cuneta de la carretera de Adanero a Gijón; E., parcela de Manuel Fernández, con veinticuatro metros lineales desde la carretera del muelle de pequeña velocidad de la Estación, y O., con carretera de Adanero a Gijón, con cuarenta y dos metros y treinta centímetros lineales desde la carretera del muelle de la Estación, ha entablado conversaciones con el citado D. Manuel Fernández, con el objeto de permutar las dos parcelas antes reseñadas, y habiendo llegado a un completo acuerdo, es por lo que se ha convocado al pueblo para darle conocimiento de estas gestiones, e interesar del mismo su conformidad o reparo.

Hallándolo todos los vecinos asistentes muy conveniente, dan su plena conformidad a lo acordado por los miembros de la Junta y encomiendan a la misma que cuanto antes haga las gestiones pertinentes para dejar plenamente legalizado el indicado cambio o permuta.

Y a efectos de lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, puedan acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o la Junta vecinal de Valdearcos, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo, presentando las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valdearcos, 16 de Mayo de 1950.—
El Presidente, Benito Flórez.
1805 Núm. 411.—117,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza
Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D.ª Melchora Martínez y Martínez y otros, representados por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, contra D. Florentino Fernández Mateos, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Santibáñez de la Isla, representado por D. Agustín Fernández Bajo, sobre cumplimiento de contratos y otros extremos, y en cuyos autos y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública y primera subasta los bienes embargados al condenado, por término de veinte días, bajo las condiciones que se expresarán y que son los siguientes:

1.ª.—Una casa en el casco de Santibáñez de la Isla, calle de la Vega, sin número, de planta alta y baja, de una superficie cuadrada aproximada de doscientos metros, linda: por la derecha entrando, otra de Pablo Fernández Miguélez; izquierda, otra de herederos de Sebastián Martínez; espalda, cauce público, y de frente, calle de su situación, tasada en veinte mil pesetas.

2.ª.—Una tierra en término de Santibáñez de la Isla, pago de la Malilla, triguero seco, cabida de dos áreas 35 centiáreas, linda: Norte, Leonardo Martínez Reñones; Sur, Melchora Martínez Martínez; Este, de Mateo Bernardo Pan; Oeste, Dionisia Pan Rodríguez, tasada en dos mil quinientas pesetas.

3.ª.—Otra tierra en el mismo término, al camino del Molino, triguero seco, de cabida siete áreas cuatro centiáreas, linda: Norte, Mateo Fernández Martínez; Sur, Joaquín Martínez Castrillo; Este, Ángel Martínez, y Oeste, camino, tasada en tres mil pesetas.

4.ª.—Otra tierra en el mismo término, a los Arrotos de Abajo, triguero

secano, de cabida siete áreas cuatro centiáreas, linda: Norte, José Cabero Rodríguez; Sur, herederos de Amalia García Luengo; Este, Eulogia Miranda García, y Oeste, Reguero, tasada en mil ochocientas pesetas.

5.ª.—Otra tierra en el mismo término, al Bosque, triguero seco, de cabida cuatro áreas setenta centiáreas, linda: Norte, José Cabero Rodríguez; Sur, Casimiro Miguélez Álvarez; Este, Domingo Fernández López; Oeste, Sebastián Pan Fernández, tasada en tres mil quinientas pesetas.

6.ª.—Otra tierra en el mismo término, al pago de La Matilla, triguero seco, de cabida tres áreas trece centiáreas, linda: Norte, Valentín Miguélez Castro; Sur, Cayetano Fernández Martínez; Este, se ignora; y Oeste, reguero, tasada en dos mil quinientas pesetas.

7.ª.—Otra tierra en el mismo término y pago de la Matilla, triguero seco, de cabida cuatro áreas setenta centiáreas, linda Norte, Rafael Martínez; Sur y Este, Fidel Castrillo Miguélez, y Oeste, José Alija Alija, tasada en cinco mil pesetas.

8.ª.—Otra tierra en el mismo término, pago de Llanera de Arriba, triguero seco, de cabida tres celemines, igual a siete áreas cuatro centiáreas, linda: Norte, Teófilo Martínez de Villagarcía; Sur, de Ángel Martínez Morán; Este, Aureliana Miguélez Bernardo; y Oeste, Melquiades Martínez Castrillo; tasada en tres mil quinientas pesetas.

9.ª.—Otra tierra al pago del Recado, triguero seco, en el mismo término, cabida de siete áreas cuatro centiáreas, linda: Norte, Ángel Seco Morán; Sur, Gumersindo Fernández Martínez; Este, moldera de la finca y Oeste, camino del Recado, tasada en dos mil pesetas.

10.—Otra tierra en el mismo término, al pago del Campo, triguero seco cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Norte, Zaya; Sur, Sinforosa López Miguélez; Este, Zaya, y Oeste, Pascual Martínez Martínez, tasada en cuatro mil pesetas.

11.—Otra tierra en el mismo término, al pago de los Barriales, triguero seco, de cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas, linda: Norte, camino del Recado; Sur, Ventura Miguélez Miguélez; Este, camino de Huerga; Oeste, Joaquín Martínez Castrillo, tasada en setecientas pesetas.

12.—Otra tierra en el mismo término, al pago Reguero de la fuente, triguero seco, cabida catorce áreas ocho centiáreas, linda: Norte, Manuel Martínez Miguélez; Sur, Huerta del Maragato; Este reguero de la Fuente, y Oeste, zaya, tasada en mil pesetas.

13.—Otra tierra en dicho término, al pago de la Matilla, triguero seco,

cabida once áreas cuatro centiáreas linda: Norte, Emilio López Santos; Sur, Melquiades Martínez; Este moldera; Oeste, Tomás Fuertes de Matilla, tasada en mil quinientas pesetas.

14.—Otra tierra en dicho término, al pago del Pedrón, triguero seco, de cabida siete áreas cuatro centiáreas, linda: Norte, Laurentino Fernández Martínez; Sur, Miguel Iglesias; Este, Zaya; Oeste, Juan Martínez Álvarez, tasada en mil doscientas pesetas.

15.—Otra tierra en dicho término, al pago Reguero Feliz, triguero seco, cabida siete áreas cuatro centiáreas, linda: Norte, Venancio Carnicero Riesco; Sur, Reguero Feliz; Este, Cándida Miguélez, y Oeste, José Cabero Rodríguez; tasada en mil pesetas.

16.—Otra tierra en dicho término, al pago del Boquete, triguero seco, de cabida once áreas setenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, Tirso Fernández Martínez; Sur, Andrés Miranda García; Oeste, el mismo, y Este, Pedro Pérez Rodríguez, tasada en mil quinientas pesetas.

Se hace constar que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente el 10 por 100 del avalúo para tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplido la falta de los mismos y que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de Junio.

Dado en La Bañeza, a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario Judicial, P. H., Luis Carracedo.
1880 Núm. 414.—262,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

**Comunidad de Regantes de la Presa
Manzanal de Cascantes y La Seca**

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad que para el día 11 de Junio a las dieciséis horas tendrá lugar una Junta General Ordinaria para tratar y dar cumplimiento al artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

Cascantes, 27 de Mayo de 1950.—
El Presidente, Martín García.
1909 Núm. 410.—16,50 ptas.

— LEON —

Imp de la Diputación provincial

— 1950 —